

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 385 -2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 10 de abril de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR.

VISTO: El Informe N°038-2015-AGMDN°03-GM/MVES, el Memorándum N° 633-2015-GM/MVES, el Informe N°0066-2015-ECAP/SGDRH/OGA/MVES, el Informe N°229-2015-UGRH-OGA/MVES, el Memorándum N°644-2015-GM/MVES y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que los gobiemos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N°038-2015-AGMD N°03-GM/MVES el Sub Gerente de la Agencia Municipal N° 3 comunica su intención de hacer uso de su descanso físico vacacional del 13 de abril al 12 de mayo del 2015 y; con Memorándum N°633-2015-GM/MVES la Gerencia Municipal dispone proseguir con el tramite pertinente;

Que, en atención al Informe N°0066-2015-ECAP/SGDRH/OGA/MVES, la Sub Gerencia de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos emite el Informe N°229-2015-UGRH-OGA/MVES indicando que el Sub Gerente de la Agencia Municipal de Desarrollo N° 3, cuenta con un saldo de 26 días pendientes de descanso físico a cuenta del año 2014. En ese sentido, con Memorándum N°644-2015-GM/MVES la Gerencia Municipal remite lo actuado a la Secretaría General, solicitando se emita la resolución de alcaldía, disponiendo al servidor que asumirá el encargo correspondiente;

te GALVAGO A

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 82º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobada por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que; "El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. (...)"; en consecuencia, procede encargar la función de Sub Gerente de la Agencia Municipal Nº 3, a la Srta. Angela Zenaida Gamonal Herrera, Sub Gerente de la Agencia Municipal de Desarrollo Nº 1;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Art. 20°, así como el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Descanso Físico Vacacional del Sub Gerente de la Agencia Municipal de Desarrollo Nº 3, Miguel Alcides Rugel Ortiz, del 13 de abril al 12 de mayo del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la función de Sub Gerente de la Agencia Municipal de Desarrollo № 3 a la Srta. Angela Zenaida Gamonal Herrera, Sub Gerente de la Agencia Municipal de Desarrollo № 1, del 13 de abril al 12 de mayo de 2015, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de caldía a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Gestión de Recúrsos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI SECRETARIA GENERAL

Municipalidad of Vita El Salvador

Municipalidatode Villa El Salvador

ELOY CHÂVEZ FERNANDEZ ALCALDE (E)

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia